

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, dieciocho de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00037-00
Demandante: Luz Piedad Mantilla Guerrero
Demandado: Mario Andrés Suárez Mantilla y otros
Proceso: Declaración de Unión Marital de hecho

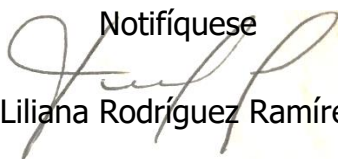
Aceptase la renuncia presentada por la Dra. Carmen Cecilia Martínez Torres quien representó los intereses de la parte demandante, como quiera que dio cumplimiento al inciso 4 del Art. 76 del C.G.P.

Respecto de la renuncia de poder presentado por la Dra. Diana Marcela Montañez Cuadros representante del demandado Mario Andrés Suarez Mantilla, requiérasele para que allegue la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido, en cumplimiento de la normativa anotada anteriormente. Una vez se acredite tal acto, se resolverá lo pertinente.

Reconózcase personería a la Dra. Angela Yulieth Bedoya Velasco como apoderada de Luz Piedad Mantilla Guerrero, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder allegado. Por secretaría procédase a remitir link del proceso para su conocimiento.

Requiérase a la parte actora, bajo los apremios del Art. 317 del C.G.P. para que proceda a realizar la carga de las notificaciones señalada en providencia del 28 de octubre de 2022, para lo cual se le concede un término de 30 días, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 21 de noviembre de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 18 de noviembre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 048 publicado el día de hoy.

SADIA VICZAID SIERRA PADILLA
Secretaria